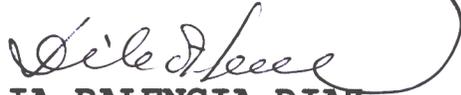


RADICADO: 068-2023
Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 25 de agosto de 2023 paso al despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación radicada por parte del apoderado demandante MILLER PEINADO MEJIA. Provea



DILIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 29 de agosto de 2023.

Constatado el informe secretarial, se encuentra memorial suscrito por el apoderado demandante, su poderdante y el demandado, solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, advirtiéndose que no existe en el expediente embargo de remanente, se accederá a lo solicitado disponiéndose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto. Oficiése por secretaría en tal sentido. Además, se ordenará el desglose del título valor a favor de la parte demandada, efectúese acta de desglose cuando sea requerido.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido adoptadas al interior de este. Por secretaría, Oficiése a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena con ocasión al oficio No. 0116 del 05 de mayo de 2023.

TERCERO: ENTRÉGUENSE el título valor que sirvió de base para el recaudo judicial a favor de la parte demandada, efectúese acta de desglose cuando sea requerido.

CUARTO: Si es del caso, ENTREGUESE los depósitos judiciales que a título de devolución sean solicitados por la parte demandada, así como también los que se llegasen a descontar.

QUINTO: ARCHÍVESE, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Emma Judith Rangel Pedrozo
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por

Estado No. 040

Hoy 31 agosto de 2023

Dilia Palencia Diaz
DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA